

ORDENANZA N° 354

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Pehuen", a la calle -/
----- (cortada), que circundan las calles Independen-
cia, Conquistadores del Desierto, Juan B. Alberdi y Conrado/
Villegas; el de "Monseñor D'Andrés", "Presidente Nicolás Ave-
llaneda", "Amancay", "José Hernández" y "Leandro N. Alem", a
las calles que corren paralelas y a continuación de la "Con-
quistadores del Desierto"; el de "Baigorrita", a la calle -/
(cortada) que corre de este a oeste entre el Canal y calle /
Independencia; y el de "Juan XXIII", a la calle que nace en/
Conquistadores del Desierto, entre las manzanas C y D y ca-/
lle Independencia, todo conforme a croquis de fs. 2.-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a: Lici-/
----- tar, adjudicar y colocar las chapas indicado-/
ras que integrarán el sistema nomenclador de la Ciudad de -/
Neuquén.-

Artículo 3°.- Impútese a la Partida correspondiente del Pre-
----- supuesto de Gastos vigente, el importe que re-
sulte del cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- Hágase saber oficialmente al Gobierno de la -/
----- Provincia, Catastro Provincial y demás Reparti-
ciones Públicas y Privadas. Y dése amplia publicación para -
conocimiento de la población.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ENERO
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-


SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N°
DE 29/66.-
Exp. 111-C-65.-